UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2095 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 NOV 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2452-2022-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 276-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 002-2022-OCRI/UNSCH de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción del Convenio Específico de Cooperación e Intercambio en el Campo de la Investigación Científica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes,

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Informe Técnico N° 002-2022-OCRI/UNSCH, de fecha 31 de mayo de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación e Intercambio en el Campo de la Investigación Científica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, el referido convenio tiene por objeto regular la forma y las condiciones en las que las partes se proponen desarrollar acuerdos de cooperación e intercambio en aspectos puntuales en el campo de la investigación científica, tecnológica y humanística;

Estando al Informe Legal Nº 276-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2095 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación e Intercambio en el Campo de la Investigación Científica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Nacional de Huancavelica, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Universidad Nacional de Huancavelica
Archivo

YWVJ/gods